



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 0940.-

DALCAHUE, 21 de marzo del 2025.-

VISTOS: El correo del Administrador Municipal de fecha 10.01.2025 que instruye la realización de convenio a Honorarios. La Sesión extraordinaria Nº 52 del Concejo Municipal, del 15/11/2024, donde aprueba presupuesto municipal año 2025. La Sentencia de Proclamación en la Causa Rol Nº 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara alcaldesa. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El convenio a Honorarios en calidad de experto, de fecha 19.03.2025, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **ADIEL MAURICIO BARRIENTOS BARRIENTOS**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Convenio, el cual rige desde el 03.03.2025 al 31.12.2025, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta Nº21.04.004 cc 02.02.03

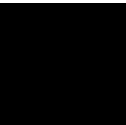
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



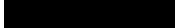
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



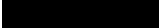
**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**






MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 19 de marzo de 2025, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa Doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, Rut N° [REDACTED] y Don **ADIEL MAURICIO BARRIENTOS BARRIENTOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Enseñanza media completa, con domicilio en calle [REDACTED], teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545, 2.117 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Convenio de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Don **ADIEL MAURICIO BARRIENTOS BARRIENTOS**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

Apoyo operativo en el funcionamiento de la caldera:

- Supervisar el estado de los instrumentos de medición de la caldera y materiales necesarios para su funcionamiento, con el fin de controlar y asegurar la mantención de las condiciones de temperatura adecuadas requeridas por la Unidad.
- Realizar un registro semanal del funcionamiento de la caldera, monitoreando parámetros de presión, temperatura y estado de los análisis del agua, además del estado de los dispositivos de seguridad en cada equipo.
- Realizar mantención general de calefacción de la caldera y aparatos de climatización de las instalaciones de la Unidad correspondiente, limpieza de filtros de combustible, agua, tubos de humo, quemadores, y ajustes menores a los equipos con el fin de asegurar su funcionamiento.
- Realizar cualquier actividad de índole similar a las anteriores que se le requiera.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará a Don **ADIEL MAURICIO BARRIENTOS BARRIENTOS**, lo siguiente: La suma mensual de \$ 366.400. -(Trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos) con la retención del 14,5% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Administrador (a) Municipal.

TERCERO: La duración del presente Convenio a Honorarios comprende desde el 03.03.2025 hasta el 31.12.2025 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **ADIEL MAURICIO BARRIENTOS BARRIENTOS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **ADIEL MAURICIO BARRIENTOS BARRIENTOS**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este convenio.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **ADIEL MAURICIO BARRIENTOS BARRIENTOS**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Convenio.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente convenio no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 03 ejemplares quedando 02 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

ADIEL BARRIENTOS BARRIENTOS
C.I: [REDACTED]
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE